

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 325

TEGUCIGALPA: 1º DE MARZO DE 1909

NUMERO 3.244

SUMARIO

GOBERNACION—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se nombra Gobernador Político del departamento de Yoro al Coronel Salvador Padilla Suazo—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se admite una renuncia—Se autoriza la erogación de \$ 31.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 200.00—Se autoriza la erogación de \$ 739.39—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 112.00.

AVISOS.

GOBERNACION

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 15 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder licencia indefinida al señor Gobernador Político de este departamento, Licenciado don Marcos Carías A., para que pueda reanudar sus trabajos en la Comisión de Límites que le fué encomendada por el Poder Ejecutivo el año próximo pasado, suspendidos á causa de la estación lluviosa; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, durante la ausencia del Licenciado Carías, al señor don Pablo Padilla. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 15 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Gonzalo González y Lastenia Colindres, vecinos de La Paz, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la

suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 15 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al señor Coronel don Sebastián Talavera la renuncia que ha presentado del empleo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de las Islas de la Bahía; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al Comandante 1º don J. Mauro Campos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 15 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ocho pesos que se pagarán al señor Gobernador Político del departamento de Atlántida, valor de varios libros en blanco que necesita para el servicio de su oficina. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 15 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos que se pagarán al señor Gobernador Político del departamento de Intibucá, valor de varias chapas que necesita para asegurar las puertas del presidio de La

Esperanza. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra Gobernador Político del departamento de Yoro al Coronel Salvador Padilla Suazo.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Gobernador Político del departamento de Yoro, al señor Coronel don Salvador Padilla Suazo, en sustitución del señor don Dionisio Romero, á quien se le rinden las gracias por los servicios que ha estado prestando interinamente en dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 19 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos que se pagarán al Coronel don Salvador Padilla Suazo para sus gastos de traslación á la ciudad de Yoro en donde prestará sus servicios como Gobernador Político de aquel departamento. Dicha erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 20 de enero de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Doctor don Miguel Paz del cargo de Concejero Departamental de Cortés, para que fué electo últimamente.

Considerando: que el Doctor Paz ha fijado su residencia y vecindario en el pueblo de Colinas, departamento de Santa Bárbara, en donde se ha comprometido á prestar sus servicios profesionales durante varios años, por lo cual no puede desempeñar el mencionado cargo en el departamento de Cortés; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 166, 28 y 38 de la Ley Municipal,

ACUERDA:

Admitir al Doctor Paz su renuncia del cargo de Concejero Departamental de Cortés, mandando que se reponga la vacante.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 31.00

Tegucigalpa: 20 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta y un pesos que se pondrán á la orden del señor Juez de Letras de Colón, valor de cinco cadenas que ha comprado para servicio del presidio de Trujillo. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José A. Ochoa y Mariana Turcios, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 21 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte pesos que se pagarán por la Caja Nacional al conserje del Ministerio de Gobernación, don Jorge Gallo, valor de dos libros en blanco que se necesitan en la oficina de dicho Ministerio. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Eulogio R. Castellanos y Oliveria P. Muñoz, vecinos de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos pesos que se pagarán á los doctores don Matías Molina Milla, don Ernesto Argueta y don Isidoro Martínez S., por la asistencia médica que han dado al señor Diputado por el departamento de Gracias, Coronel don Manuel Bueso. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 739.39

Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de setecientos treinta y nueve pesos treinta y nueve centavos que se pagarán á los señores Santos Soto y Compañía, de esta ciudad, valor de 19 fardos de papel de imprenta conteniendo 259 resmas, que han suministrado al Gobierno en el puerto de Amapala. Dicha erogación se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 23 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Coronel don León R. Castillo Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Atlántida, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 23 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Bernabé Muñoz y Anita Quiñónez, vecinos de Gracias, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 112.50

Tegucigalpa: 26 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento doce pesos cincuenta centavos que se pagarán á los señores Santos Soto y Compañía, de esta ciudad, valor de 45 yardas de alfombra que han suministrado para servicio del Palacio Nacional. Dicha erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que con fecha de hoy ha presentado don Florencio Colindres, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Tatumbla, el veintitrés de enero último, ante el Juez de Paz don Simón Andino, por la cual Jacinto Barahona vende a presentante, en ciento cuarenta pesos, una porción de terreno en el lugar titulado El Barrer en la montaña de Azacualpa, jurisdicción limítrofe entre el pueblo de Tatumbla y Maraita, linda: al Oriente, con posesión de Manuel Juan Fonseca; al Poniente, con terreno del mismo Juan y Adela Zúñiga hasta llegar al punto del mancuerno de los caminos que cruzan para el Carrizal y Sabana Redonda; al Norte, con posesión del mismo Juan Fonseca; y al Sur, con pretérito de Florencio Colindres. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 19 de marzo de 1909.

VALENTÍN CALLE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha nueve del presente mes se han presentado á esta oficina los señores Faustino Salgado, Cecilio Ortega, Rodrigo Ortega, Trinidad Lainez, J. Tomás Araujo, Eugenio Araujo y veintidós individuos más, residentes en El Pilgón, de esta jurisdicción, denunciando como baldío el terreno conocido con el nombre de El Plan del Aguacatal, sito en jurisdicción de esta ciudad, propio para la agricultura, de una legua de extensión de Norte á Sur y otra de Oriente á Poniente.

te, próximamente, lindando: al Este, con la montaña de "Escobales;" al Oeste, con terrenos del Común de Plazuelas; al Norte, con una de las zonas de la compañía de El Rosario; y al Sur, con la montaña de "La Granadilla." Dentro de este terreno tienen los denunciados trabajos agrícolas, y piden que, previa declaratoria de que es nacional, se les venda, acogiéndose a los privilegios otorgados por el artículo 20 de la Ley de Tierras de 1836. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 16 de febrero de 1909.

28-10

C. CANALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que don Timothy Warren, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, presenta hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad, el diez y nueve de los corrientes, por el Juez de Letras de este mismo departamento, por la cual consta: que el presentante compra á doña Justina de Coe, mayor de edad, casada y de este vecindario, veintiocho acres de terreno, cultivadas de cocoteros y zacate de guinea, situada en "Jones Ville," en el centro de esta isla, limitada al Norte, con propiedad de John y Eduard Diller; al Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales. Cuya venta se efectuó, con todos sus usos y servidumbres, anexo y permanentes en dicho inmueble, por la cantidad de setecientos pesos. Y no teniendo título inscrito, se hace esta publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Roatán: 30 de diciembre de 1908.

29-24

EMETERIO LANZA RAMOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, ha presentado á este Registro el joven J. Jerónimo Fajardo, para que se inscriba á favor de la señora Juliana Romero de Lemus la primera copia de una escritura pública autorizada el seis de abril del año próximo pasado por el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de ley, del pueblo de Cucuyagua, don Nicolás Rivera, en la que consta que la señora Dionisia de Paz vende, por la cantidad de quinientos pesos, á la citada señora Romero de Lemus, una casa situada en la parte Norte del pueblo de San Pedro de Copán, en este departamento, de diez varas de largo por seis de ancho, con una mediagua anexa, de diez y seis varas de largo por seis de ancho, construidas de adobe, cubiertas de teja, en buen estado; edificadas sobre un solar de cuarenta y seis varas de largo de Oriente á Poniente por sesenta y dos de Norte á Sur, cercado de tapial y varilla, con los siguientes límites: al Oriente, casa y solar de don Cruz Pineda; al Poniente, casa y solar de don Pedro Romero, calle de por medio; al Norte, con potrero de don Sebastián Romero; calle de por medio; y al Sur, casa y solar de don Francisco Pineda, calle de por medio. La señora Dionisia de Paz ya indicada adquirió el inmueble descrito por herencia de su difunto hijo Teófilo Romero. Y siendo esta la primera inscripción que se pretende del referido inmueble, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 8 de enero de 1909.

J. J. ALVARADO. LUCIANO DEBAS, SRIO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Pedro Gómez, de este vecindario, presenta hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el nueve del

corriente, ante el Notario don Jesús R. Durón, por la cual don Martín Elvir vende al presentante, en cincuenta pesos, un solar situado en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, de doce varas de Norte á Sur, por el lado Oriente; veintisiete y una cuarta varas por el lado Sur; veinticuatro por el lado Poniente, y doce varas por el lado Norte, limitado al Norte, con casa de Pedro Gómez; al Sur, solares de Salvadora Zelaya y Teodosia Pavón; al Oriente, casa del mismo señor Gómez; y al Poniente, casa y solar de Manuel Díaz. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 19 de enero de 1909.

29-29

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que en esta fecha el Abogado don José Indalecio López, mayor de edad y de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, los documentos siguientes: la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y ocho del mes en curso, ante el Notario presentante, por la cual la señora Petrona Salgado de Iriás vende al señor Jersey W. Brooks, mayor de edad y de este vecindario, por la suma de cuatrocientos pesos, un terreno situado en el lugar llamado "Las Minitas," á inmediaciones de la parte oriental de esta ciudad, capaz para contener dos medios de maíz de sembradura, cercado con piedra y madera, y limitado así: al Norte, con terrenos del citado señor Brooks; al Sur, terrenos de Pablo Zepeda; al Este, terrenos del mismo señor Brooks, callejón de por medio; y al Oeste, terrenos de los herederos de Andrés Iriás. El terreno deslindado lo hubo la vendedora por ocupación como accionista en el Común de La Plazuela, del cual forma parte dicho terreno.—La primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veinticuatro de mayo próximo pasado, ante el mismo Notario, por la cual la señora Petrona Salgado de Iriás y Pedro Iriás, los dos mayores y de este vecindario, venden á Jersey W. Brooks, por la suma de cincuenta pesos, un terreno situado al rumbo Sureste de esta capital, en el lugar llamado "Las Minitas," é inmediato al cerro "El Gujarrero," de esta jurisdicción municipal; tiene una manzana de extensión, está cercado con madera, y limitado así: al Norte, terrenos del otorgante Brooks; al Este y Sur, terreno de Cayetano Cárdenas, camino de por medio; y al Oeste, terrenos de los sucesores de Dionisio Iriás, camino de por medio. Este terreno lo hubieron como sucesores ab-intestato de Dionisio Iriás.—La primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el nueve de octubre próximo pasado, ante el mismo Notario, por la cual Isidro Castro vende á Guadalupe Castro, los dos mayores y de este vecindario, por la suma de ciento setenta pesos, un terreno situado en "El Tablón," aldea de Jacaleapa, de esta jurisdicción municipal, de dos manzanas de extensión, cercado con piedra y mordaza, y limitado así: al Norte y Sur, con terrenos de Manuel Castro; al Este, con terrenos de Santiago Castro; y al Oeste, con terrenos de Guadalupe Castro. El terreno deslindado lo hubo el vendedor como heredero ab-intestato de su padre Tomás Castro.—La primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y siete del mes en curso, ante el mismo Notario, por la cual la señora María Isidra Velásquez de Coello dona á su hija María Dolores Coello, ambas mayores de edad y de este vecindario, una mediagua de nueve varas catorce pulgadas de Norte á Sur por seis varas tres cuartas de Oriente á Poniente; un tapial de once varas catorce pulgadas de Oriente á Poniente por ocho varas de Norte á Sur; y el solar en que están estas edificaciones, con su prolongación hacia el

Sur, de once varas catorce pulgadas de Este á Oeste por cincuenta varas de Norte á Sur, propiedades que forman parte de un solar de la donante, con los siguientes límites: al Norte, casa de los herederos de Anselmo Sánchez, calle de por medio; al Sur, el Río Chiquito; al Este, casa y solar de Enriqueta Colindres; y al Oeste, casa y solar de los herederos de Agustín Valladares. Estas propiedades fueron valoradas en sesenta pesos, y las hubo la donante por compra hecha á la señora Baltasara Coto Salgado, hace diez y nueve años.—La primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el quince del mes en curso, ante el mismo Notario, por la cual la señora María Isidra Velásquez de Coello dona á María Urbana Coello, ambas mayores de edad y de este vecindario, un solar de siete varas veinticuatro pulgadas de Oriente á Poniente por cincuenta varas de Norte á Sur, sobre el cual hay una pieza de casa construida por la donataria, de siete varas veinticuatro pulgadas de Oriente á Poniente por ocho de Norte á Sur, formando parte de un solar de la donante, con los siguientes límites: al Norte, casa de los herederos de Anselmo Sánchez, calle de por medio; al Sur, el Río Chiquito; al Este, casa y solar de Enriqueta Colindres; y al Oeste, casa y solar de los herederos de Agustín Valladares. El valor de esta donación es de ochenta pesos, y el solar lo hubo la donante por compra hecha á la señora Baltasara Coto Salgado.—La primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y siete del mes en curso, ante el mismo Notario, por la cual la señora María Dolores Coello dona á María Isidra Velásquez de Coello, ambas mayores de edad y de este vecindario, la décima parte del terreno denominado "La Loma," situado á inmediaciones del barrio de La Hoya, de esta ciudad, de dos caballerías de extensión, y limitado así: al Norte, terrenos del Común de la Plazuela; al Este, terrenos del Licenciado Martín Velásquez; al Sur, terrenos de la hacienda "El Trapiche," quebrada de por medio; y al Oeste, terrenos de los herederos de Andrés Iriás. La donación se valoró en cuarenta pesos, y el terreno lo obtuvo la donante como heredera ab-intestato de su padre León Coello.—Y la primera copia de la escritura otorgada en esta ciudad, el veintiocho de octubre próximo pasado, ante el mismo Notario, por la cual los señores Manuel, Florencio y Balbino Colindres, mayores de edad y de este vecindario, se dividen entre sí los bienes que heredaran ab-intestato de su padre Secundino Colindres y que poseían proindiviso, habiéndosele adjudicado á Manuel Colindres, quien solicita la inscripción respectiva, lo siguiente: dos manzanas comprendidas en un terreno situado en el lugar llamado "El Carrizal," de la montaña de Azacualpa, jurisdicción de Maraitá, en este departamento, limitado así: Norte, terreno de Antolino García; Sur, terreno de Colindres; Este, terreno del citado Antolino García; y Oeste, terrenos de los sucesores de Catarina Fonseca; las dos manzanas mencionadas quedan encerradas en los siguientes límites: al Norte, terreno de los Colindres, que se adjudicó á Florencio del mismo apellido; al Este, terreno de Antolino García; al Sur, una cántega de los Colindres, estando de por medio una vertiente de agua; y al Oeste, terreno de los sucesores de Catarina Fonseca.—Y no habiendo antecedentes de dominio sobre los inmuebles referidos, inscritos á favor de los interesados, se hace saber al público las pretensiones de éstos, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1908.

31

VALENTÍN CALIX.

Hago constar el escrito y auto que dicen.—Título supletorio.—Poder.—Señor Juez de Letras 2º de lo Civil.—Yo, Domingo Berríos, ma-

por de edad, labrador y vecino de esta capital, con residencia en Guasculile, ante Ud., con el debido respeto, comparezco á exponer lo siguiente:—1º Soy poseedor, desde hace más de quince años, de un terreno situado en la referida aldea de Guasculile, de este término municipal, capaz de recibir diez medidas de maíz de sembradura, y que linda: al Norte, con tierras de los Valladares; al Sur, terrenos de los Hernández; al Oriente, con labranza de Agustín Hernández; y al Oeste, con terrenos del General don Ricardo Streber.—2º Adquirí el terreno anteriormente descrito por herencia intestada de mi madre Soledad Berrios, quien á su vez lo estuvo poseyendo por más de diez años, hasta la fecha en que falleció, que hará quince años, poco más ó menos, y siendo yo el único heredero por no haber tenido más hijos.—3º Tanto mi madre Soledad Berrios como yo hemos estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión del terreno supradicho, durante el tiempo indicado, no habiendo en dicho terreno otros poseedores proindiviso.—4º El terreno mencionado es parte integrante de los que componen el título de los vecinos del pueblo-abajo y el cual se extravió hace algún tiempo; y—5º Y en el propósito de inscribir mi derecho, pido á Ud. se sirva otorgarme título supletorio del inmueble relacionado, previos los trámites de ley y examinando á los testigos Felipe Flores, Juan Ramón y Juan José Valladares, propietarios y residentes en el lugar donde está situado el terreno. Para la continuación de estas diligencias confiero mi poder al Licenciado don José María Gálvez, de este vecindario.—Tegucigalpa: enero 25 de 1909.—Por Domingo Berrios, que no sabe firmar, Ramón Zelaya Zúñiga.—Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa: veinticinco de enero de mil novecientos nueve.—Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 2.333 del Código Civil, publíquese la anterior solicitud por tres veces, de treinta en treinta días, en "La Gaceta" y mediante edicto que se fijará en la tabla de avisos; y téngase al Licenciado don José María Gálvez como representante del peticionario.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío.—Extendida por la Secretaría del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, en Tegucigalpa, á los veintisiete días de enero de mil novecientos nueve: 1-1 G. ZELAYA, Srío.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, con fecha once del corriente mes, ha señalado la audiencia del sábado trece de marzo próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa situada en "El Portillo del Ocote," construcción de bahareque, cubierta de teja, paredes de estacón, de nueve varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente cocina, cubierta de teja, paredes de estacón, con dos corredores la casa, uno al Poniente y el otro al Sur, en un terreno como de una manzana de extensión, y limitada: al Norte, con terreno de los Dávila; al Sur, con terreno de Juaná Valladares; al Oriente, con terreno de los mismos Dávila; y al Poniente, con terreno de Alejandro y Juan Francisco Flores, camino de por medio, valorada en doscientos cincuenta pesos.—Otra posesión denominada "El Jicaro" y "El Buey Muerto," cercada en parte, por el Poniente, con alambre, y con madera menuda por el Oriente y el Sur, siendo, por el Norte, con piedra. En dicha posesión hay edificada una ranchita, de paredes de estacón, cubierta de teja, que mide, más ó menos, seis varas de largo por cinco de ancho; y además, dos arillas sembradas de huate y otra de matillo; y

la parte central cubierta de pasto natural. Dicho inmueble está limitado: al Norte, con posesión de Gabino Antonio López y la quebrada de "El Buey Muerto;" al Este, con posesión de Coronado Ortega; al Sur, con la quebrada que desemboca en la poza del Remolino, quebrada que media entre la posesión descrita y la de don Agapito Moncada; y al Oeste, con posesión de Gabino Antonio López y la carretera del Sur: este inmueble se halla ubicado en la aldea de Jacaleapa.—Otra posesión situada en "Las Lajas," jurisdicción de Yaguacire, acotada con cerca natural y en parte con cerca de madera, limitada: al Norte, con posesiones de Camilo y Trinidad Matamoros y el "Barranco de las Lajas;" al Este, camino real que conduce á Santa Ana; al Sur, quebrada del "Ojo de Agua" y posesión de Nazario Avila; y por el Oeste, camino real que conduce á Ojojona y posesiones de Luisa Dávila. Dichas posesiones están valoradas: la primera en cien pesos y la otra, ó sea la de "Las Lajas," en ciento cincuenta pesos. Dichos bienes pertenecen á los señores Juan Francisco y Alejandro Flores, vecinos de esta ciudad, con residencia en la aldea de Yaguacire, y se rematarán para el pago de doscientos treinta y siete pesos setenta centavos, el interés legal de dicha cantidad desde el trece de diciembre de mil novecientos siete, que adeudan al señor don Santos Obando, en su carácter de fiador de aquéllos, y las costas de la ejecución. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor por que han sido tasados dichos bienes.—Tegucigalpa: 15 de febrero de 1909.

GONZALO S. SEQUEIROS, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que la señora Aurelia Martínez, vecina de Santa Ana, en este departamento, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San Buenaventura el día veintitrés del mes en curso, ante el Juez de Paz Pedro Andino, por la cual José A. Martínez C. vende á la presentante, en cien pesos, una posesión de terreno que comprende, poco más ó menos, seis manzanas de pasto natural, maderas, labranzas y árboles frutales, está cercada de piedra y madera, y linda: al Norte, posesiones de José María Martínez y Ventura Zerón; al Oriente, posesiones de la compradora Aurelia Martínez, Pedro y Juana del mismo apellido; al Sur, posesión de Juana Martínez, quebrada seca de por medio; y al Occidente, posesión de Domingo Cruz, calle de por medio, y posesión de José María Avilés. Se titula la posesión El Sarcilar, jurisdicción de Santa Ana, y comprendida en terreno ejidal del citado pueblo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908.

VALENTÍN CALIX.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Alonso J. Meza, mayor de edad, agricultor, soltero y vecino de El Paraíso, en este departamento, se ha presentado denunciando como baldío el terreno llamado "Quebrada del Cabro," compuesto de una caballería, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, Quebrada del Cabro; al Sur, terreno medido á Ventura Galván; al Este, propiedad de Eduardo Dax; y al Oeste, montaña nacional. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: febrero 3 de 1909.

30-23

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Adolfo Funes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este municipio, denunciando como baldío un terreno llamado "Aguacatales," compuesto de quinientas manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado, y cuyos límites son: al Norte, Cuchilla del Bálsamo; al Sur, "Cerro del Filo del Zapotal;" al Este, montaña nacional virgen; y al Oeste, "Filo del Cerro Garrafón." Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 22 de 1909.

30-5

GREGORIO DE LEÓN.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día seis de marzo próximo, á las tres de la tarde, se venderá en asta pública el terreno llamado "Bosque de Tureles," denunciado por el señor don Emilio Melara Bográn y compuesto de (57 hectáreas y 3.553 m. c.) cincuenta y siete hectáreas y tres mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados. El terreno está situado á seis kilómetros de esta población y, por consiguiente, de la línea del Ferrocarril Nacional, y valorado á razón de seis pesos hectárea ó sea por un total de (\$ 344.13) trescientos cuarenta y cuatro pesos trece centavos. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: febrero 4 de 1909.

GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en esta fecha se ha presentado el señor Ladislao Fajardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Potrerillos, en este departamento, denunciando como baldío un terreno llamado "La Sirena," compuesto de cincuenta hectáreas, poco más ó menos. El terreno es propio para la ganadería, y limita: al Norte, con el río Urdá; al Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con ejidos de Potrerillos, quebrada de Piedra de Aflar de por medio. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 20 de 1909.

30-13

GREGORIO DE LEÓN.

El Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace saber: que el día de ayer fué puestó á la orden de este Juzgado, por el señor Alcalde de Policía de esta ciudad, un novillo de incógnita propiedad, pintado de blanco y negro, como de cuatro años, y que fué encontrado en las calles de esta misma ciudad. Para la audiencia de su venta en subasta pública, se ha señalado el día viernes doce del mes próximo, á las diez a. m.—Tegucigalpa: 26 de febrero de 1909.

G. ZELAYA, Srío.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR.

Wignel R. Zelaya Araque

Tip. Nacional—Avenida Cervantes.—Núm. 42